

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 22 de octubre del 2024 -

**Nota DI - Expediente N° 326259/2024**

Señor:

**Oscar Derlis Molinas Ruiz, Intendente Municipal**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO- DEPARTAMENTO de CAAZAPA**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obr u Ejecutur	Situación
1	0607006	14321	Escuela Básica N° 174 Prof. Margarita Cabral Centurion	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado
2	0607012	14332	Escuela Basica N° 1791 Ignacio Cristaldo	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado
3	0607005	14513	Escuela Basica N° 4234 San Agustin	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado
4	0607059	14354	Escuela Basica N° 4241 San Roque Gonzalez de Santacruz	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado
5	0607003	14327	Escuela Basica N° 1961 Prof. Julia Ignacia Acosta de Gonzalez	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado
6	0607042	14435	Escuela Basica N° 5118 San Jose	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 326259 de fecha 01/10/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

**Matilde Molinas M.**  
Arquitecta



**Dr. Marcelo León Nogués**  
Director  
Dirección de Infraestructura

**Visión** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)  
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

**Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."**

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las **Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas**; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. **Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Matilde Molinas M  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo cultural de la población

**MEMORANDUM MAM N° 297/2.024**

**A:** Arq. Marcelo Javier León, Director.  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental  
Fiscalización de D. I.

**FECHA:** 22 de octubre de 2024

**REFERENCIA:** Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, del departamento de Caazapa que fuera solicitado por el Sr. Oscar Derlis Molinas Ruiz, Intendente Municipal. Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 326259/2024, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código de institución	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0607006	14321	Escuela Básica N° 174 Prof. Margarita Cabral Centurion	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas
2	0607012	14332	Escuela Basica N° 1791 Ignacio Cristaldo	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas
3	0607005	14513	Escuela Basica N° 4234 San Agustin	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas
4	0607059	14354	Escuela Basica N° 4241 San Roque Gonzalez de Santacruz	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas
5	0607003	14327	Escuela Basica N° 1961 Prof. Julia Ignacia Acosta de Gonzalez	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas
6	0607042	14435	Escuela Basica N° 5118 San Jose	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas

Las Instituciones educativas, figuran en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Cabe mencionar que en el análisis previo, el legajo había presentado algunas observaciones, las cuales fueron requeridas al municipio, a través del CORREO INSTITUCIONAL -en fecha: 04/10/2024; y el seguimiento vía WhatsApp, en fechas posteriores.

Considerando que, a la fecha la Municipalidad ha presentado todos los documentos técnicos requeridos, y que de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos citados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 326259  
N° DE FOLIO:  
RECIBIDO POR: Mirian P  
ENTREGADO POR: Arq. Matilde  
FECHA: 24 Oct 2024 HORA: 6.58  
FIRMA RECEPTOR: 6



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'l Farifia

Telefax: (0544) 320 011 - 320733

[munisjn@hotmail.com](mailto:munisjn@hotmail.com)

San Juan Nepomuceno, 27 de Septiembre de 2024

Señores

Dirección de Infraestructura

Ministerio de Educación y Ciencias

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda en mi carácter de Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, con el objeto de solicitar AUTORIZACIÓN para la Construcción de Bloque de Cocina y Depósito 6.15m x 6.05m de acuerdo al Proyecto Hambre Cero a las instituciones educativas del presente año fiscal dos mil veinte y cuatro (2024) que a continuación se detallan:

- ✓ Escuela Básica Nº 174 Prof. Margarita Cabral Centurión, ubicada en el centro urbano de la ciudad de San Juan Nepomuceno.  
OBRA: Construcción de Bloque de Cocina y Depósito 6.15m x 6.05m con vigas y tirantes de HºAº con tejas y tejuelones de 37m2.
- ✓ Escuela Básica Nº 1791 Ignacio Cristaldo, ubicada en la compañía Ñu Pyahu del distrito de San Juan Nepomuceno.  
OBRA: Construcción de Bloque de Cocina y Depósito 6.15m x 6.05m con vigas y tirantes de HºAº con tejas y tejuelones de 37m2.
- ✓ Escuela Básica Nº 4234 San Agustín, ubicada en el centro urbano de la ciudad de San Juan Nepomuceno.  
OBRA: Construcción de Bloque de Cocina y Depósito 6.15m x 6.05m con vigas y tirantes de HºAº con tejas y tejuelones de 37m2.
- ✓ Escuela Básica Nº 4241 San Roque González de Santacruz, ubicada en la compañía Ciervo Cua del distrito de San Juan Nepomuceno.  
OBRA: Construcción de Bloque de Cocina y Depósito 6.15m x 6.05m con vigas y tirantes de HºAº con tejas y tejuelones de 37m2.
- ✓ Escuela Básica Nº 1961 Prof. Julia Ignacia Acosta de González, ubicada en el centro urbano de la ciudad de San Juan Nepomuceno.  
OBRA: Construcción de Bloque de Cocina y Depósito 6.15m x 6.05m con vigas y tirantes de HºAº con tejas y tejuelones de 37m2.
- ✓ Escuela Básica Nº 5118 San José, ubicada en la compañía San José Cristal del distrito de San Juan Nepomuceno.  
OBRA: Construcción de Bloque de Cocina y Depósito 6.15m x 6.05m con vigas y tirantes de HºAº con tejas y tejuelones de 37m2.

Se remite en datos adjuntos a la presente la siguiente documentación, planilla de cómputos métricos, especificaciones técnicas y plano de obra según corresponda.

Que de esta manera cumplimos con los preceptos establecidos en la Ley Nº 7264/2024 Art. 13º que crea el proyecto Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) programa Hambre cero.

Sin otro motivo en particular hago propicia la ocasión para hacer propicia mis saludos y respeto de siempre.

Atentamente.



Oscar Delia Molinas Ruiz  
Intendente Municipal  
San Juan Nepomuceno

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. Nº:	326259
Nº DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	01 OCT 2024
HORA:	9.39
FIRMA RECEPTOR:	O

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 13 de enero de 2025

**NOTA DI N° 17/2025 - Expediente N° 6215/2025**

Señor

**Oscar Derlis Molinas Ruiz**, Intendente Municipal  
Municipalidad de San Juan Nepomuceno  
Departamento de Caazapá

Al tiempo de expresarle mis cordiales saludos, me dirijo a usted con relación a la nota de pedido, remitida por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, mediante la cual solicita la modificación de planilla de computo métrico del proyecto: Construcción de Cocina y depósito de 6,15 x 6,05, para beneficiar a las instituciones educativas del distrito, a implementarse con los fondos del FONACIDE/FONAE.

Al respecto, tengo a bien remitir en anexo, para su conocimiento, el Memorandum MAM N° 04/2025, informe de la aprobación de inclusión del cartel de obra con soporte metálico, en respuesta a la presente solicitud.

Sin otro particular, me despido atentamente.



**Arq. Marcelo Javier León Nogués**  
Director  
Dirección de Infraestructura - MEC

*Arq. Marcelo León Nogués*  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Elaborado por:** Matilde Molinas M

**Revisado por:** Gustavo Insaurrealde

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

## MEMORANDUM MAM N° 04/2.025

**A:** Arq. Marcelo Javier León, Director.  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental  
Fiscalización de D. I.

**FECHA:** 9 de enero de 2025

**REFERENCIA:** Respuesta al Expediente N° 6215/2025

Solicitud de modificación de planilla de computo métrico del proyecto: Construcción de Cocina y depósito de 6,15 x 6,05, para beneficiar a las instituciones educativas del Distrito de San Juan Nepomuceno, según autorización ya emitida por la Dirección de Infraestructura, con Expediente N° 326259/2024, a la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.

La Municipalidad, presenta una nueva planilla de computo métrico del proyecto, **Construcción de Cocina y depósito de 6,15 x 6,05**, en la cual incluyen el: **ítem 1.3 Cartel de obras de 2,00 x 1,00 m, con soporte metálico** - de conformidad a lo establecido en la Ley 4758/12 y el Proyecto Hambre Cero.

Considerando que, no existe objeciones para la recepción del documento, se realiza acuse de recibo del mismo, conforme a lo solicitado para los fines pertinentes.

Anexo: (Copias)

- Nota Municipal- Exp N° 6215/2025
- Planilla de presupuesto modificado

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 6215
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Matilde A. Molinas
ENTREGADO POR: Arq. Matilde A. Molinas
FECHA: 09.ENE.2025 HORA: 11:34
FIRMA RECEPTOR:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
 Mcal. Estigarrilla / Cunupayt y Pa'i Fariña  
 Telefax: (0544) 320 011 - 320733  
 munisin@hotmail.com

San Juan Nepomuceno, 08 de enero de 2025

**Señores**  
**Dirección de Infraestructura**  
**Ministerio de Educación y Ciencias**

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda en mi carácter de Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, con el objeto de solicitar la inclusión del ítem N° 1.3 "Cartera de obra de 2.00 x 1.00 mts con soporte metálico" a todas las planillas de Construcción de Bloque de Cocina y Depósito 6.15m x 6.05m de acuerdo al Proyecto Hambre Cero a las instituciones educativas bajo Expediente de Autorización N° 326259/2024.

Se adjunta a la nota la planilla modificada.

Que de esta, manera cumplimos con los preceptos establecidos en la Ley N° 4.758/12 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

Sin otro motivo en particular hago propicia la ocasión para hacer propicia mis saludos y respeto de siempre.

Atentamente.



Firmado digitalmente  
 por OSCAR DERLIS  
 MOLINAS RUIZ  
 Fecha: 2025.01.08  
 08:52:19 -05'00'

Oscar Derlis Molinas Ruiz  
 Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: <b>625</b>
N° DE FOLIO: .....
RECIBIDO POR: <b>Molinas</b>
ENTREGADO POR: <b>Correo</b>
FECHO: <b>8</b> DE <b>ENE</b> DE <b>2025</b> HORA: <b>9:55</b>
FIRMA RECEPTOR: <b>B</b>

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 12 de febrero de 2025.-

**Nota DI - Expediente N° 44554/2025**

Señor

**Oscar Derlis Molinas Ruiz, Intendente Municipal**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO- DEPARTAMENTO de CAAZAPA**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0607093	14577	Escuela Básica N° 6153 Asentamiento 11 de mayo	Construcción de una cocina y depósito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado
2	0607046	14356	Escuela Básica N° 4248 Niños Mártires de Acosta Ñu	Construcción de una cocina y depósito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado
3	0607021	24241	Colegio Nacional Bonifacio Martínez	Construcción de una cocina y depósito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado
4	0607014	14331	Escuela Básica N° 1790 Juan Nepomuceno Peralta	Construcción de una cocina y depósito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado
5	0607009	44333	Escuela Básica N° 1792 Apóstol Santiago	Construcción de una cocina y depósito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado
6	0607079	24247	Colegio Nacional Ñu Pyajhu	Construcción de una cocina y depósito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 44554 de fecha 10/02/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

**Matilde Molinas M.**  
Arquitecta

**Visión** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo - Edif. Estrategos  
Correo: infraestructura@mec.gov.py



*Arg. Marcelo León Nogues*  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

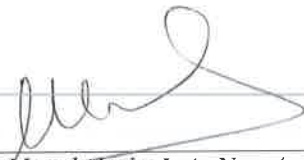
Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Matilde Molinas M  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 44554  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: *Matilde A. Molinas*  
ENTREGADO POR: *Arq. Matilde*  
FECHA: 2 FEB 2025 HORA: 14:15  
FIRMA RECEPTOR: *[Firma]*

## MEMORANDUM MAM N° 16/2025

**A:** Arq. Marcelo Javier León, Director.  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental  
Fiscalización de D. I.

**FECHA:** 12 de febrero de 2025

**REFERENCIA:** Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, del departamento de Caazapa que fuera solicitado por el Sr. Oscar Derlis Molinas Ruiz, Intendente Municipal. Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 44554/2025, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código de institución	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0607093	14577	Escuela Básica N° 6153 Asentamiento 11 de mayo	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas
2	0607046	14356	Escuela Básica N° 4248 Niños Mártires de Acosta Ñu	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas
3	0607021	24241	Colegio Nacional Bonifacio Martínez	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas
4	0607014	14331	Escuela Básica N° 1790 Juan Nepomuceno Peralta	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas
5	0607009	44333	Escuela Básica N° 1792 Apóstol Santiago	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas
6	0607079	24247	Colegio Nacional Ñu Pyajhu	Construcción de una cocina y deposito de 6.15 x 6.05 con techo de tejas

Las Instituciones educativas, figuran en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, a la fecha la Municipalidad ha presentado todos los documentos técnicos requeridos, y que, de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos citados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: *[Firma]* Matilde Molinas

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



### MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

INTENDENCIA MUNICIPAL  
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña  
Telefax: (0544) 320 011 - 320733  
munisin@hotmail.com

San Juan Nepomuceno, 10 de febrero de 2025

#### Señores Dirección de Infraestructura Ministerio de Educación y Ciencias

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda en mi carácter de Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, con el objeto de solicitar AUTORIZACIÓN para la Construcción de Bloque de Cocina y Depósito 6.15m x 6.05m con vigas y tirantes de HºAº con techos y tejuelones de 37 m2 de acuerdo al Proyecto Hambre Cero a las instituciones educativas del presente año fiscal dos mil veinte y cinco (2025) que a continuación se detallan:

- 1 ✓ Escuela Básica Nº 6153 Asentamiento 11 de Mayo, ubicada en la compañía 11 de Mayo del distrito de San Juan Nepomuceno. 0607093 - 14577. (201) (80)
- 2 ✓ Escuela Básica Nº 4248 Niños Mártires de Acosta Ñu, ubicada en la compañía 7 Potrero San Alfonso del distrito de San Juan Nepomuceno. 0607046 - 14356 (273) (60)
- 3 ✓ Colegio Nacional Bonifacio Martínez, ubicada en la compañía Km 16 San Blas del distrito de San Juan Nepomuceno. 0607021 - 24241 (175)
- 4 ✓ Escuela Básica Nº 1790 Juan Nepomuceno Peralta, ubicada en la compañía San Roque Mburicá'i del distrito de San Juan Nepomuceno. 0607014 - 14331 (120)
- 5 ✓ Escuela Básica Nº 1792 Apóstol Santiago, ubicada en la compañía Potrero Santiago del distrito de San Juan Nepomuceno. 0607009 - 14333 (312)
- ✓ 6 ✓ Colegio Nacional Ñu Puajhu, ubicada en la compañía Ñu Puahu del distrito de San Juan Nepomuceno. 0607079 - 24247 (39)

Se remite en datos adjuntos a la presente la siguiente documentación, planilla de cómputos métricos, especificaciones técnicas, planta de ubicación y plano de obra según corresponda.

Que de esta, manera cumplimos con los preceptos establecidos en la Ley Nº 7264/2024 Art. 13º que crea el proyecto Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) programa Hambre cero.

Sin otro motivo en particular hago propicia la ocasión para hacer propicia mis saludos y respeto de siempre.

Atentamente.

Oscar Derlis Molinas Ruiz  
Intendente Municipal  
San Juan Nepomuceno

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 74554  
Nº DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: Mirian P  
ENTREGADO POR: Correo  
FECHA: 10 Feb 2025 HORA: 8:37  
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

11/02/2025